



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 OCT 2011

Expte. N° 12.506/11

VISTO estas actuaciones y la resolución CD-N° 400-11 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma la citada Facultad solicita al CONSEJO SUPERIOR se asigne a la Lic. María del Milagro RAMÓN la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) del Fondo de Capacitación Docente.

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución CS. N° 229/91 y modificatoria.

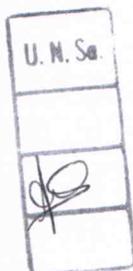
Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 238/11 de fecha 3 de octubre de 2011 y lo dispuesto por la resolución CS-N° 235/03,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Asignar a la Lic. María del Milagro RAMÓN, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), del Fondo de Capacitación Docente de la citada Facultad, para gastos de arancelamiento del curso de posgrado "Introducción al Soporte Nutricional en Pacientes Adultos y Pediátricos Nutrición Enteral y Parenteral", organizado por el Campus Virtual del Hospital Italiano, modalidad a distancia.

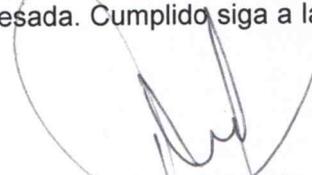
ARTICULO 2°.- Establecer que la docente mencionada en el artículo 1°, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Cs. de la Salud y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la FACULTAD DE CS. DE LA SALUD a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0798-11